I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001859

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, 28 DIC 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/3808/2017 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/473/2017 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1851/2017; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Novena Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 21 de diciembre de 2017.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1851/2017, se otorgó una subvención a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS "AFUNDOCE".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 27 de diciembre de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS "AFUNDOCE",** con Personalidad Jurídica N°93090005, R.U.T. N°75.606.300-6, representada por su presidente don **Carlos Campusano Cerda,** Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se le otorga una subvención en los siguientes términos:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Octava Sesión Extraordinaria se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS "AFUNDOCE"**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1851/2017, se otorga a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS "AFUNDOCE"** una subvención de $36.364.- (treinta y seis mil trescientos sesenta y cuatro pesos) por socio.

TERCERO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS "AFUNDOCE"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a cubrir gastos de bienestar.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001859

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

CUARTO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS "AFUNDOCE",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2017.

QUINTO: El incumplimiento por parte La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS "AFUNDOCE",** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: La Dirección de Administración y Finanzas deberá entregar por separado y de acuerdo a las nóminas de socios oficiales, los montos correspondientes a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS "AFUNDOCE",** según procede.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/CUCH/esg.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
AFUNDOCE
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS "AFUNDOCE"

En Cerrillos, a 27 de Diciembre de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **DANIEL CARO ACEVEDO** y la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS "AFUNDOCE"**, representada para estos efectos por su Presidente don **CARLOS CAMPUSANO CERDA**, chileno, cédula de identidad [redacted] todos con domicilio en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo adoptado en la Novena Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Comunal, celebrada con fecha 21 de Diciembre de 2017, se aprobó otorgar una subvención a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS "AFUNDOCE**

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/1851/2017, se otorga a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS "AFUNDOCE"**, una subvención por un monto ascendente a la suma de $36.364.- (treinta y seis mil trescientos sesenta y cuatro pesos) por socio.

TERCERO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS "AFUNDOCE"** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a cubrir gastos de bienestar.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS "AFUNDOCE"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2017.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS "AFUNDOCE** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: La Dirección de Administración y Finanzas deberá entregar por separado y de acuerdo a las nóminas de socios oficiales, los montos correspondientes a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS "AFUNDOCE"** según procede. 1

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **CARLOS CAMPUSANO CERDA** en representación de la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS "AFUNDOCE",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL GARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS
"AFUNDOCE"
p.p. CARLOS CAMPUSANO CERDA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIO MUNICIPAL

PMJ